IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

77 MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Tercera

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación 472/2020, formalizado por la letrada DOÑA MARÍA BELÉN VILLALBA SALVADOR en nombre y representación de PARTNER LINE, S. A., y TENSA CIVIS, S. A., contra la sentencia de fecha 13/2/2020 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid en sus autos número procedimiento ordinario 15/2016, seguidos a instancia de DON FERNANDO TRAPERO GAGO frente a PARTNER LINE, S. A., TENSA CIVIS, S. A., CABLECAN, S. A., CLÍNICA LOS ARCOS, S. L., CONSORCIO DE SALUD, S. A., INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL, S. L., INSTITUTO MÉDICO HEGETOR, S. L., GUIRASER SERVICE, S. L., TACORONTE, S. A., UNIDAD ARAGONESA DE SALUD, S. L., AINDA ASESORÍA Y GESTIÓN, S. L., CLÍNICAS EXTREMEÑAS ASOCIADAS, S. L., DIVULNET, S. L., GESCONSAN SERVICIOS, S. L., MAGERIT ASISTENCIA SANITARIA, S. L., RELRAB, S. L., ROADNET, S. L., SÉSAMO CONSULTORÍA SANITARIA, S. L., DON VÍCTOR PEÑA AIZPURÚA (Administrador Concursal) y FOGASA, en el que se ha dictado Sentencia de fecha 30/11/2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por PARTNER LINE, S. A., y TENSA CIVIS, S. A., frente a la sentencia de 13 de febrero de 2020 del Juzgado de lo Social n.º 18 de los de Madrid, dictada en los autos 15/2016, seguidos a instancia de DON FERNANDO TRAPERO GAGO contra PARTNER LINE, S. A., TENSA CIVIS, S. A., CABLECAN, S. A., CLÍNICA LOS ARCOS, S. L., CONSORCIO DE SALUD, S. A., INSTITUTO MÉDICO ASISTENCIAL, S. L., INSTITUTO MÉDICO HEGETOR, S. L., GUIRASER SERVICE, S. L., TACORONTE, S. A., UNIDAD ARAGONESA DE SALUD, S. L., AINDA ASESORÍA Y GESTIÓN, S. L., CLÍNICAS EXTREMEÑAS ASOCIADAS, S. L., DIVULNET, S. L., GESCONSAN SERVICIOS, S. L., MAGERIT ASISTENCIA SANITARIA, S. L., RELRAB, S. L., ROADNET, S. L., SÉSAMO CONSULTORÍA SANITARIA, S. L., DON VÍCTOR PEÑA AIZPURÚA (Administrador Concursal) y FOGASA y condenamos a TENSA CIVIS, S. A. a abonar a DON FERNANDO TRAPERO GAGO la cantidad de 7.496,33 euros brutos (4.976,10 euros netos), absolviendo a PARTNER LINE, S. A., de las pretensiones contra la misma deducidas. Sin costas.

(…)

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia."

Y para que sirva de notificación a TACORONTE, S. A., y MAGERIT ASISTENCIA SANITARIA, S. L., actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/35.637/20)

BOCM-20210105-77